

Ordenanza N° 6233
Corrientes, 02 de Diciembre de 2014

VISTO:

Los términos dispuestos en las Ordenanzas N° 3193 y 4521, el Expte. N° 3053-S-2014, y la necesidad de fijar un nuevo marco normativo destinado al Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Corrientes, y

CONSIDERANDO:

Que, la prórroga de las concesiones del Sistema de Transporte acordada por Ordenanza N° 4521 se extiende hasta el próximo día 10 de diciembre de 2014.

Que, por Expte. N° 3053-S-2014, remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, se ha dado inicio al proyecto de Ordenanza de llamado a licitación del Sistema de Transporte Público de Pasajeros.

Que, el tratamiento parlamentario que deberá darse al referido expediente es el previsto en el Art. 41° de la Carta Orgánica Municipal, es decir, doble lectura y previa celebración de Audiencia Pública.

Que, atento a los términos y plazos dispuestos por la Ordenanza N° 4521 y la Resolución N° 2757/09, resulta necesario otorgar una prórroga al actual Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros hasta el efectivo inicio de los Servicios del Nuevo Sistema a licitar.

Que, por estrictas razones de seguridad jurídica debe ponerse una fecha límite para el llamado a licitación de las concesiones de Transporte Urbano de la Ciudad de Corrientes.

Que, es facultad de este Honorable Cuerpo, adoptar todas aquellas normas que lleven a la consecución de los fines pretendidos.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: PRORROGAR las actuales concesiones del Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Corrientes, otorgados por la Ordenanza N° 4521 y los Permisos Precarios homologados por el artículo 2° de la misma y el otorgado por la Resolución N° 2757/09, sobre los recorridos dispuestos por la Resolución N° 2895/2014, hasta el llamado a licitación pública nacional del mismo, estableciéndose como fecha límite el día 30 de Junio de 2015, fecha en la caducará la prórroga otorgada.

ART.-2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-3°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-4°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

VISTO: LA ORDENANZA N° 6233 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 27-11-2014.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 3333 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 01-12-2014.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

Lic. ATALIVA G. LAPROVITTA
Presidente

**Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Resolución N° 3333
Corrientes, 01 de Diciembre de 2014.**

VISTO:

El Expediente N° 3053-S2014 y la Ordenanza N° 6233, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 27 de noviembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Ordenanza referenciada en Visto se dispone la Prorroga de las actuales concesiones del Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Corrientes otorgados por Ordenanza 4521 y los Permisos Precario homologados por el artículo 2° de la misma y el otorgado por la Resolución N° 2757/09, sobre recorridos dispuestos por la Resolución N° 2895/2014 hasta el llamado a licitación pública nacional del mismo, estableciéndose como fecha límite el día 30 de junio de 2015 fecha en la que caducará la prórroga otorgada.

Que, la Secretaria de Coordinación aconseja la promulgación de la Ordenanza.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Promulgar la Ordenanza N° 6233 de fecha 27 de noviembre de 2014, atento a las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**Roberto Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

Resolución N° 187-P-2014
Corrientes,

VISTO:

El Expediente N° 188-D-14 del Honorable Concejo Deliberante (H.C.D.) y la Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) N° 3265/14, Convocando a Sesiones Extraordinarias para el mes de Diciembre del corriente año, el Expediente N° 193-D-14 del H.C.D. y la Resolución N° 3331/14 del D.E.M.; Y

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución N° 3265/14 el Departamento Ejecutivo ha dispuesto habilitar el periodo Extraordinario de Sesiones en el mes de Diciembre del año 2014.

Que, por Resolución N° 3331/14 el Departamento Ejecutivo amplía el temario establecido por Resolución N° 3265/14, para tratar el Expte. N° 3047-S-14 (166-D-14 H.C.D.)

Que, cumpliendo con los requisitos de la Carta Orgánica para estos casos y la aplicación del Reglamento del Honorable Concejo Deliberante es legítimo y viable habilitar el periodo Extraordinario para el mes de diciembre del año 2014.

Que, el Art. 46 inc. 7° de la Carta Orgánica Municipal reconoce la facultad del Departamento Ejecutivo Municipal para convocar a Sesiones Extraordinarias, a fin de tratar temas que la motivan;

Que, conforme con el Art. 42° del Reglamento Interno establece los alcances de dicha facultad indicando que la convocatoria contendrá el día y la hora para realizar las Sesiones Extraordinarias, pudiendo tratarse solo los temas objeto de la convocatoria;

Que, a los efectos de promover un exhaustivo y meritorio trabajo parlamentario para el tratamiento de los Expedientes N° 232-A-2014 (176-D-14), 046-O-2014 (192-d-14), 3053-S-2014 (167-D-14), 3054-S-2014 (168-D-14), 3035-S-2014 (165-D-14), 3290-S-2014 (184-D-14), 3294-S-2014 (185-D-14) y 3047-S-14 (166-D-14), se hace imprescindible dictar la presente a los efectos de proceder a notificar las Resoluciones N° 3265/14 y N° 3331/14 del Departamento Ejecutivo Municipal que convoca a Sesiones Extraordinarias para el mes de Diciembre del 2014.

Que, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, dicta la presente.

POR

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

Artículo 1°.- CONVOCAR al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Extraordinaria, para el periodo comprendido entre el día 02 al 30 de Diciembre de 2014, para tratar los siguientes **Expedientes N° 046-O-2014** del Departamento Ejecutivo y **N° 192-D-14** del Honorable Concejo Deliberante, caratulado: "OJEDA

DAMIAN Y OTROS SOLICITAN TERRENO EN CALLE ORAN AL 2300 DEL B° SAN ANTONIO OESTE”, **Expte. N° 232-A-2014 (176-D-14)** caratulado: “ASOCIACION PROVINCIAL DE FERIAS FRANCAS DE CORRIENTES SOLICITA CESION DE TERRENO”, **Expte. N°3053-S-2014 (167-D-14)**, caratulado: “SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL E/ PROYECTO LICITACION TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS”, **Adj. Expte. H.C.D. N°173-D-14, Expte. N° 3054-S-2014(168-D-14)**, caratulado: “SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL E/PROYECTO LICITACION RECOLECCION DE RESIDUOS”, **Expte. N° 3035-S-2014 (165-D-14)**, caratulado: “SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL E/ PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2015”, **Expte. N° 3290-S-2014 (184-D-14)**, caratulado: “SECRETARIA DE COORDINACION GRAL. RTE. PROYECTO DE ORDENANZA S/ MODIFICACION DEL ANEXO I ORDENANZA N° 6191”, **Expte. N° 3294-S-2014 (185-D-14)**, caratulado: “SECRETARIA DE COORDINACION GRAL. RTE. PROYECTO DE ORDENANZA S/ DESAFECTAR DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL EL INMUEBLE ADREMA A1-0662381” y el **Expte. N° 3047-S-2014 (166-D-14)**, caratulado: “SECRETARIA DE COORDINACION GRAL. E/PROYECTO ORDENANZA PROPUESTA ACUERDO PROCESO JUDICIAL AYALA AUTOMOTORES C/M.C.C. S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA, EXPTE. N° 96297 QUE SE TRAMITA POR ANTE EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°2 DE ESTA CIUDAD”.

Artículo 2°.-Desde la Presidencia y con 24 horas de anticipación se dictaran las Resoluciones correspondientes, convocando a las Sesiones Extraordinarias necesarias, en el que se detallaran los Expedientes a tratar, para dar cumplimiento al temario mencionado en el artículo 1°.

Artículo 3°.-LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo deliberante.

Artículo 4°.- REGISTRESE, Comuníquese, y Archívese.-

Lic. ATALIVA G. LAPROVITTA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 190-P-2014
Corrientes,

VISTO:

La Resolución N° 187-P-2014, Artículo 2°.; Y

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada Resolución la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, debe realizar la convocatoria a las Sesiones Extraordinarias necesarias.

Que, en el artículo 1° de la Resolución N° 187-P-2014 se incluye el Expte. N° 046-O-2014 del Departamento Ejecutivo y N° 192-D-14 del Honorable Concejo Deliberante, que aún no ha tomado estado parlamentario.

Que, es facultad del Presidente del Honorable Concejo Deliberante, convocar a una Sesión Extraordinaria para dar tratamiento al mencionado Expediente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE RESUELVE

Artículo 1°.- CONVOCAR al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Extraordinaria, para el día 04 de diciembre de 2014, a las 09,00 horas, para tratar el **Expediente N° 046-O-2014** del Departamento Ejecutivo y **N° 192-D-14** del Honorable Concejo Deliberante, caratulado: “OJEDA DAMIAN Y OTROS SOLICITAN TERRENO EN CALLE ORAN AL 2300 DEL B° SAN ANTONIO OESTE”.

Artículo 2°.- LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo deliberante.

Artículo 3°.- REGISTRESE, Comuníquese, y Archívese.-

Lic. ATALIVA G. LAPROVITTA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 189-P-2014
Corrientes, 02 de Diciembre de 2014.

V I S T O:

El Artículo 41° de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 5345, los Expedientes Administrativos N° 167-D-14 Adj. 173-D-14 del Honorable Concejo Deliberante (H.C.D.) y N° 3053-S-14 del Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.), la Resolución N° 342 del H.C.D.; Y

CONSIDERANDO:

QUE, en la Sesión Ordinaria del día 27 de noviembre de 2014, a través de la Resolución N° 342 del Cuerpo, se dio aprobación a la Primera Lectura del llamado a Licitación Sistema Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Corrientes, tramitados en los Expedientes citados en el visto.

QUE, tal como lo establece nuestra Carta Orgánica Municipal, es requisito esencial que entre la Primera Lectura y su aprobación definitiva medie Audiencia Pública, con la finalidad de dar conocimiento y participación amplia al tratamiento del tema en cuestión.

QUE, a través de la Ordenanza N° 5345, se establece el procedimiento de Audiencia Pública que debe garantizar el respeto de los principios de igualdad, publicidad, oralidad y gratuidad.

QUE, con dicho propósito se deberá fijar día, hora, y lugar para la realización de la Audiencia Pública.

QUE, es facultad del Presidente del Honorable Concejo Deliberante dictar la presente Resolución conforme lo determinan las normas vigentes.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°: CONVOCAR a Audiencia Pública a los vecinos de la Ciudad de Corrientes, en cumplimiento del Artículo 41° de la Carta Orgánica Municipal y el procedimiento establecido en la Ordenanza N° 5345, observando los siguientes parámetros:

Agenda: Llamado a Licitación del Sistema Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Corriente;

Autoridad Convocante: Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes;

Objeto: Expresar opinión respecto del Pliego de Bases y Condiciones del Proyecto tramitado por Exptes. N° 167-D-14 Adj. 173-D-14 del H.C.D. y N° 3053-S-14 del D.E.M.;

Lugar, Fecha y Hora: Recintodel Honorable Concejo Deliberante, sito en calle 25 de mayo N° 1144 de esta ciudad, el día 19 de diciembre de 2014 a las 08,30 horas;

Requisitos para participar: Retirar el formulario de inscripción disponible en la Mesa de Entradas del Honorable Concejo Deliberante, o imprimirlo de los Sitios Web: www.concejocorrientes.gov.ar y www.ciudaddecorrientes.gov.ar;

Lugar y Plazo para Inscripción: En la Mesa de Entradas del Honorable Concejo Deliberante, en horario de 8,00 a 13,00 hs., desde el 02 de diciembre y hasta el 15 de diciembre de 2014, inclusive.

ARTICULO 2°: PUBLICAR el Art. 1° de la presente Resolución durante cinco (5) días en el Boletín Oficial Municipal, Tres (3) Diarios de circulación local, Seis (6) Emisoras Radiales de la Ciudad de Corrientes y en las páginas Web de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 3°:PUEDEN participar todas las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que invoquen un derecho o interés suficiente, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con la temática objeto de la Audiencia Pública.

ARTICULO 4°:LAS personas jurídicas pueden participar por medio de sus representantes, debidamente acreditados, admitiéndose la intervención de un solo orador en su nombre. Los participantes pueden actuar en forma personal o a través de sus representantes.

ARICULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 6º:REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Lic. ATALIVA G. LAPROVITTA

PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RICARDO JUAN BURELLA

SECRETARIO

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes